

Tamien to, se adquiriran sesenta de treinta y tres, cuarenta y tres onzas, cada una y del grueso indicado en el Croquis anterior, cuyo peso ha de ser de 3/3 Kilogramos y su coste el de ochocientas diez pesetas, pudiendo si asi lo estubiera, encargarse aquellas al mismo hilador que primero encargo ha hecho una de dichas Cuerdas para muestra, y reme las Condiciones apetecidas. - El propio tiempo propone la Comision la compra de Cien Carretes para dichas Cuerdas, cuyo Coste lo es el de treinta pesetas.

Alí de Acuerdo. Conformandose el Ayuntamiento con el preterito dictamen, acuerda con el mismo se propone

Se dio Cuenta del informe de la Comision de Provisión sobre la solicitud de Fulgencio Arce Rubio, pidiendo cierto terreno para edificar en el inmediato pueblo de Corcajura, en el que espone, que dicho terreno no puede considerarse mas que como sobrante de la via publica, pues si fuese otro caracter, no seria enajenable por el procedimiento seguido; y en tal concepto nada tiene que objetar la Comision, respecto del aprecio del arquitecto titular, que fija al metro superficial el valor de Cienventa Céntimos de peseta, siendo por lo tanto la cantidad que ha de abonar Fulgencio Arce, por los noventa y nueve metros que forma, es de Cuarenta y nueve pesetas Cienventa Céntimos



En su vista, acordó el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen, aprobando la mencionada tasacion, sin perjuicio de que la Comision de Folia Urbana, envíe el informe que se le tiene pedido por Acuerdo de veinte y cinco de Noviembre del año proximo pasado.